



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 18 de octubre de 2019 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 38/2019 al presupuesto municipal prorrogado vigente para 2019 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2018, expediente electrónico 2299/2019, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito (Euros)
Progr.	Económica		
171	21400	REP. MANT Y CONSERVAC DE VEHÍCULOS	3.100,00
150	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. OBRAS	3.000,00
150	22400	SEGUROS. VEHICULOS MUNICIPALES	500,00
1531	21000	REP. MANT. Y CONSERVAC. DE INFRASTRUCT Y BIENES	2.500,00
171	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUES Y JARDINES	20.000,00
164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	6.000,00
1532	22104	VESTUARIO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
912	23300	INDEMNIZACIONES A GRUPOS	4.000,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN	12.000,00
922	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. RPT	9.680,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
3321	22100	ENERGIA ELECTRICA. BIBLIOTECA	10.000,00
323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. COLEGIOS	9.000,00
333	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. EQUIP. CULTURALES	6.000,00
323	21200	REP. MANT Y CONSERV DE EDIF. COLEGIOS	5.000,00
342	21200	REP. MANT Y CONSERV DE EDIF Y OTRAS CNES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
326	22606	TALLERES DIDACTICOS	1.000,00
3321	22001	LIBROS, REVISTAS, ETC. (ADQ BIBLIOGRAFICAS)	1.000,00
TOTAL GASTOS			120.880,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2018, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería para gastos generales	120.880,00
TOTAL INGRESOS				120.880,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el medio en el que se encuentra expuesto. Todo ello sin perjuicio de que los/as destinatarios/as de este edicto puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Almoradiel, 18 de noviembre de 2019.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-6267